



**APRÚEBESE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE
LA ESCUELA DE CONDUCTORES
PROFESIONALES, QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 948

TEMUCO, 30 AGO 2017

Vistos: Lo dispuesto en el Título II "DE LA ENSEÑANZA DE NORMAS DE TRANSITO Y DE LAS ESCUELAS DE CONDUCTORES", del DFL. N°1/2007 que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito de los Ministerio de Transporte y de Justicia, el Decreto Supremo N°251/98 que establece las normas para las Escuela de Conductores Profesionales o Clase A, la Resolución N°249/97 ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, la solicitud Ingreso a Oficina de Partes IOP N°6289 de fecha 14.06.2017 en la cual se presentan los Planes y Programas relativos a los curso conducentes a la obtención de las licencias profesionales, Clase A2 y A4; El Ord. N°4073 de fecha 19.07.2017 del Jefe de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes, el Acta Folio S/N del Departamento de Fiscalización de fecha 04.08.2017 y demás normas complementarias.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes, en adelante Seremitt emitir un pronunciamiento acerca de los Planes y programas presentados por la Escuela de Conductores Profesionales denominada "**Capacitación Álvaro Rodrigo Morales Lagos E.I.R.L**" Rut. **76.079.059-1**, dando cumplimiento a la normativa vigente.

2. Que, de acuerdo al Oficio Ordinario N°4073 de fecha 19.07.2017, del Jefe de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes, la propuesta de los Planes y Programas de los cursos conducentes a la obtención de licencias profesionales clases A2 y A4, cumplen con lo establecido en la norma vigente.

3. Que, según consta en acta de fiscalización escuela de conductores profesionales, de fecha 4 de agosto de 2017 se efectuó por esta Secretaría Regional una inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación de los respectivos planes y programas de enseñanza.

4. Que, del análisis y evaluación de los antecedentes disponibles y teniendo presente la normativa y procedimientos sobre esta materia, se concluye que la solicitud presentada por la Escuela de Conductores "**Capacitación Álvaro Rodrigo Morales Lagos E.I.R.L**" cumple con las disposiciones vigentes.

RESUELVO:

1. APRÚEBESE LOS PLANES Y PROGRAMAS de la Escuela de Conductores Profesionales, "**Capacitación Álvaro Rodrigo Morales Lagos E.I.R.L**" Rut. **76.079.059-1**, cuyo nombre de fantasía es "Leftraru E.I.R.L.", la que estará ubicada en calle Bernardo O´Higgins N°155, de la comuna de Lautaro, Región de la Araucanía,



representada legalmente por el señor Álvaro Rodrigo Morales Lagos, Cédula de Identidad N°13.314.768-3, correspondientes a los curso conducentes a la obtención de Licencias de Conductor Profesional clases A2 y A4.

2. Incorpórese los PLANES Y PROGRAMAS al registro que, para los efectos llevará esta Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE, POR CUENTA DEL INTERESADO.

CULISES ASENJO RAMÍREZ

**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

UAR/ABH/lrc.

Distribución:

- La Indicada
- Depto. Legal Seremitt
- División Legal Subsecretaría de Transportes
- División de Normas y Operaciones
- Depto. de Fiscalización Seremitt.
- Kárdex
- **23.08.2017**